Obligaçion y fianças de pedro [illegible]
[illegible] en quatro [illegible] y asi lo acordaron
firmaron los que sabian.

Juan de Almaro Ortega — felipe tomas

[illegible]

En la villa de molina en nueve dias del mes de
febrero de mill y seiscientos y quarenta y un
años [illegible]
[illegible] contenido [illegible]
[illegible] como [illegible] Martinez [illegible]
[illegible] vecino de la dicha villa de molina como
su fiador y Martinez [illegible] pagador
anbos juntos e de mancomun a boz de uno
y cada uno de por si y por el todo [illegible]
[illegible] renunciando el
[illegible]
[illegible] de mancomunidad [illegible]
[illegible] de bienes [illegible]
[illegible] de mancomun
[illegible] como [illegible]
[illegible]
[illegible] que mandan
[illegible] vecino de [illegible]
[illegible]
[illegible] para todos los
[illegible]
[illegible] pagar [illegible]
[illegible] que pagaran [illegible]
[illegible] todos [illegible]
[illegible]
[illegible] que si no la
[illegible] Peralbez como
[illegible] Martinez al
[illegible] que contra
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]